

RESOLUCIÓN N° 52 DE 2007

(ABRIL 17)

***POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE
EL CONTRATO N° 5100003353 DE 2006***

El Secretario de Obras Públicas del Municipio de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por el Decreto Municipal 778 del 3 de junio de 2004, en armonía con las disposiciones previstas en la ley 80 de 1993 y en el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

1. Que entre Municipio de Medellín y la Corporación de Integración Comunitaria Zona Centro Oriental de Medellín -CONANAMBIENTE-, se celebró el Contrato No 5100003353 de 2006, cuyo objeto es la «Construcción de andenes, pasamanos y cunetas en sendero de acceso al salón comunal ubicado en la calle 43E No 9D - 53, y en las calles 44 A y 44E entre carreras 9 y 9D, barrio Cauces de Oriente, comuna 9 -Programa Presupuesto Participativo-, por un valor de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATROMIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$17'044.375) y un plazo de UNO PUNTO CINCO MESES contados desde el 23 de OCTUBRE de 2006 hasta el 08 de diciembre de 2006.
2. Que EL CONTRATISTA avaló el cumplimiento de sus obligaciones mediante la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales N° 300003883 otorgada por CONDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES. La Póliza se aprobó por la Secretaría General de la Alcaldía de Medellín, según consta en oficio 06-8218 del 21 de diciembre de 2006.
3. Que en cumplimiento del artículo 60 de la ley 80 de 1993, la liquidación bilateral procede dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.
4. Que el plazo del contrato venció el 08 de diciembre de 2006 y el término para la liquidación conjunta expiró el 08 de abril de 2007, sin que durante dicho lapso, EL CONTRATISTA hubiese atendido las solicitudes efectuadas por la Interventoría para proceder a la LIQUIDACIÓN BILATERAL, mediante los oficios radicados 200600378292, 200700034149 y 200700088674 del 14 de diciembre de 2006, 5 de febrero y 20 de marzo de 2007, respectivamente.
5. Que actualmente cursa en la Subsecretaría Jurídica del Municipio de Medellín, el adelantamiento del trámite correspondiente, para la imposición de sanción de MULTA a EL CONTRATISTA, por incumplimiento en lo relativo a las obligaciones que debe cumplir para la

liquidación del contrato, como liquidación de prestaciones sociales.

6. Que la Ficha Técnica para la Liquidación, fue suministrada por el Ingeniero GABRIEL JAIME CARDONA LONDOÑO, Profesional Universitario de la Secretaría de Obras Públicas, anexa al Oficio radicado 200700107278 del 9 de abril de 2007, mediante la cual remite el Acta de Liquidación Unilateral del Contrato N° 5100003353 de 2006, la cual se anexa a la presente Resolución.
7. Que acorde con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 80 de 1993, si el contratista no se presenta a la liquidación, la misma será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero.- Liquidar Unilateralmente el Contrato de Obra N° 5100003353 de 2006, celebrado entre Municipio de Medellín y la Corporación de Integración Comunitaria Zona Centro Oriental de Medellín -CONANAMBIENTE-, cuyo objeto es la «Construcción de andenes, pasamanos y cunetas en sendero de acceso al salón comunal ubicado en la calle 43E No 9D - 53, y en las calles 44 A y 44E entre carreras 9 y 9D, barrio Cauces de Oriente, comuna 9 -Programa Presupuesto Participativo-, por un valor inicial de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$17'044.375) y un plazo de UNO PUNTO CINCO MESES contados desde el 23 de OCTUBRE de 2006 hasta el 08 de diciembre de 2006, de conformidad con el Acta de Liquidación Unilateral, que se anexa a la presente Resolución y que por lo tanto, hace parte de la misma, y en la cual consta.

Artículo Segundo.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución en los términos del Código Contencioso Administrativo al Representante Legal de EL CONTRATISTA, Corporación de Integración Comunitaria Zona Centro Oriental de Medellín -CONANAMBIENTE-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil siete (2007)

MAURICIO ALBERTO VALENCIA CORREA

Secretario de Obras Públicas

Anexo Acta de Liquidación Unilateral del Contrato

Copia Carpeta del Contrato 5100003353 de 2005

Proyecto Ana Patricia Ardila Jaramillo
Abogada